



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01046983- -UNC-ME#FP

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. Andrea Pujol y el Comité Académico de la Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones (C.E.P.T.O) de nombramiento de los Profesores a cargo de los cursos del año lectivo 2024, de la cohorte 2024 de la citada Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo N° 18 del Reglamento de la C.E.P.T.O (RHCS N° 148/09) donde se indica que los docentes serán designados por medio de resolución decanal, a propuesta del comité académico.

Que los docentes propuestos cuentan con los antecedentes necesarios para desempeñarse en el dictado de los respectivos cursos teórico-prácticos.

Que los nombramientos respectivos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de la Especialización.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar como docentes y responsables académicos de los Cursos de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones (C.E.P.T.O) en acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE	CURSO	PREVISIÓN DE CONTRATO
Dr. César San Emeterio	(CTP) Perspectivas psicológicas en el abordaje de las organizaciones (20hs.)	Abril
Dra. Andrea Pujol	(CT) Trabajo, lazo social y subjetividad (20hs.)	Abril
Dra. Soledad Nivoli	(CT) Teorías del sujeto y de los agrupamientos humanos (20hs.)	Mayo
Mgter. Javier Navarra	(CT) Contribuciones psicológicas al estudio del trabajo (20hs.)	Mayo
Esp. Inés Gutiérrez	(CTP) Intervención en salud y trabajo (20hs.)	Junio
Mgter. Federico Barnes	(CTP) Evaluación por Competencias (20hs.)	Julio

ARTÍCULO 2º: Disponer que los Honorarios Profesionales devenidos del desarrollo de éstas actividades se abonarán con los recursos propios de la C.E.P.T.O bajo la modalidad de contratación de locación de servicios sin relación de empleo público.

ARTICULO 3°: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo de la actividad.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.